

558

Superintendencia de Compañías  
17 MAR 2011  
**RECIBIDO**

Señor Ingeniero  
Patricio García Vallejo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Ciudad.-

*Patricio García Vallejo*

62137

De mis consideraciones:

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes cumpro en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía ECUADOR INMOBILIARIA CIA. LTDA. Las siguientes participaciones sociales:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
Gilles Pepín y Chantal Sioui C.I.No. 131390328-6 C.I. No. 131390329-4	Yves Cormier P. No. W S 024879	80
Sylvain Giroux JV 134201	Yves Cormier P. No. W S 024879	120

Se deja constancia que tanto Cedentes como Cesionario son de nacionalidad Canadienses y la inversión que realizan es extranjera directa.

Se acompaña copia de la Escritura de Transferencia de Participaciones debidamente legalizada.

Muy Atentamente,

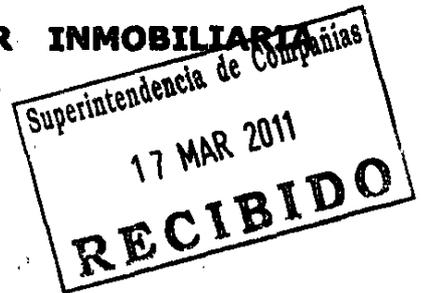
*Gilles Pepin*  
GILLES PEPIN

**GERENTE GENERAL ECUADOR INMOBILIARIA CIA. LTDA.**

**NUMERO: ( 1.408 )**

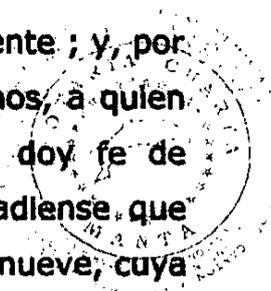
**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ECUADOR INMOBILIARIA  
INMOBIECUA CIA LTDA.**

**CUANTIA USD200,00**



En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de febrero del año dos mil once, ante mi Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta comparecen, por una parte, los cónyuges señor **GILLES PEPIN** y **CHANTAL SIOUI** por sus propios derechos y también por los que ostentan en la sociedad de bienes que entre sí han formado, el señor **SYLVAIN GIROUX**, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibidos sus cédulas de identidad y pasaporte que corresponden a los números uno tres uno tres nueve cero tres dos ocho guion seis, uno tres uno tres nueve cero tres dos nueve guion cuatro y J V uno tres cuatro dos cero uno respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como habilitantes; **Los** Comparecientes son de nacionalidad canadienses, mayores de edad, de estado civil casados y soltero en su orden domiciliados en esta ciudad de Manta y Canadá respectivamente; y, por otra parte el señor **YVES CORMIER**, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará **EL CESIONARIO**, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su pasaporte canadiense que corresponden a los números WS cero dos cuatro ocho siete nueve, cuya copia debidamente certificada por mi agregó a esta escritura como habilitante. El Cesionario es de nacionalidad canadiense, mayor de edad

Notario Público Cuarto del Cantón Manta

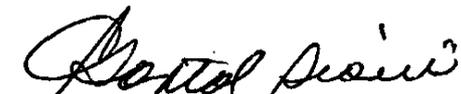


de estado civil soltero, domiciliado en Canadá y de tránsito por esta ciudad de Manta, hábil para contratar y obligarse, quienes voluntaria y libremente en sus calidades antes mencionadas convienen en celebrar el presente contrato de Transferencia de Participaciones sociales en los términos y condiciones de este contrato cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un **contrato de transferencia de participaciones sociales** de la compañía ECUADOR INMOBILIARIA INMOBIECUA CIA. LTDA. de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **A)** Los cónyuges GILLES PEPIN y CHANTAL SIOUI por sus propios derechos y por lo que ostentan de la sociedad de bienes que entre sí han formado, el señor SYLVAIN GIROUX, por sus propios derechos a quienes se tendrá en este contrato simplemente como los "**CEDENTES**"; y por otra, **B)** El señor YVES CORMIER por sus propios derechos, parte que se la tendrá simplemente como el "**CESIONARIO**".- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía de responsabilidad limitada Ecuador Inmobiliaria INMOBIECUA CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, el catorce de julio del dos mil diez, inscrita en el Registro mercantil de Manta el veinte de agosto del mismo año de su otorgamiento, con un capital inicial de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General de socios de ECUADOR INMOBILIARIA INMOBIECUA CIA. LTDA. En sesión celebrada el veintitrés de febrero del año dos mil once, cuya acta en copia certificada se incorpora al presente instrumento, resolvió autorizar a los señores GILLES PEPIN, CHANTAL SIOUI, y SYLVAIN GIROUX para que cedan parte de sus participaciones sociales esto es de doscientas participaciones de un dólar de valor cada una, que conforman el cincuenta por ciento del cien por ciento existente

en la compañía en la siguiente forma: Los cónyuges señor GILLES PEPIN y CHANTAL SIOUI, ceden ochenta participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor YVES CORMIER, y el señor SYLVAIN GIROUX cede ciento veinte participaciones a favor del señor YVES CORMIER, tal como se desprende del texto de la mencionada junta general, que se incorpora como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO .-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto los cónyuges GILLES PEPIN, CHANTAL SIOUI, y señor SYLVAIN GIROUX contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General de socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfieren doscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de la siguiente forma: Los cónyuges señor GILLES PEPIN y CHANTAL SIOUI ceden ochenta participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor YVES CORMIER, el señor SYLVAIN GIROUX cede ciento veinte participaciones a favor del señor IVES CORMIER.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América respectivamente que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía, cuyo monto real y forma de pago ha sido pactado en forma particular por los contratantes de acuerdo al convenio privado que han suscrito entre si.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA .-** El Cesionario declara expresamente conocer los activos, pasivos, balances generales y estados de perdidas y ganancias de la compañía ECUADOR INMOBILIARIA INMOBIECUA CIA. LTDA. por lo que no tiene nada que observar a este respecto .- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN .-** Como consecuencia de todo lo anterior El Cesionario acepta la transferencia de participaciones sociales hechas a su favor por así mejor convenir a sus intereses personales y particulares.- **CLAUSULA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y**

**COMPETENCIA.-** Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y en el caso de controversia se someten a los competentes Jueces y Tribunales de esta misma jurisdicción.- **CLÁUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente Cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro mercantil competente, y en libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de las partes interesadas.- usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Javier Piloso Rodríguez matrícula número dos mil veintinueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta de los otorgantes, en la calidad en que comparecen, serán y ratifican en su contenido íntegro, al mismo que junto con sus documentos abritantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto Doy fe.-

  
GILLES PEPIN  
C.I.No.131390328-6

  
CHANTAL SIOVI  
C.I.No.131390329-4

SYLVAIN GIROUX  
PASAPORTE No.JV134201

YVES CORMIER  
PASAPORTE No.WS024879



  
  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DENOMINADA "ECUADOR INMOBILIARIA  
INMOBIECUA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las 14:00, en las oficinas de la Compañía ECUADOR INMOBILIARIA CIA. LTDA. INMOBIECUA ubicada entre las calle 12 y 13 avenida segunda, de esta ciudad de Manta, se encuentran reunidos los socios, señores GILLES PEPIN, propietario de doscientas ochenta participaciones sociales, y SYLVAIN GIROUX poseedor de ciento veinte participaciones sociales. Las que tienen un valor nominal de un dólar de valor cada una: Las presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía; por o que actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Socios, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Venta de Participaciones e ingreso de nuevo socio.
- 2.- Transferencia de participaciones sociales

Actúa como Presidente de la Junta la señora CHANTAL SIOUI y como Secretario el señor GILLES PEPIN.

La Presidencia una vez constatado el quórum por secretaria, dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto uno y dos del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

**PUNTO UNO).**- Al respecto el señor SYLVAIN GIROUX, manifiesta su deseo de vender sus ciento veinte participaciones que mantiene en la compañía, indicando al respecto la propuesta que le ha realizado el señor YVES CORMIER, de querer comprar dichas participaciones y por ende ingresar como socio de la empresa, por lo que mociona a la junta general que acepte esta petición, seguidamente indica el señor GILLES PEPIN que es su deseo también de vender parte de sus participaciones sociales que mantiene en la empresa es decir ochenta participaciones a favor del señor YVES CORMIER, por lo también solicita a la Junta su aprobación.

**PUNTO DOS).**- En este punto, los señores GILLES PEPIN y SYLVAIN GIROUX manifiestan que es su voluntad transferir el primero ochenta participaciones sociales y el segundo ciento veinte participaciones sociales que les corresponden en el capital de la compañía a favor del señor YVES CORMIER.

El socio Gilles Pepin, expone que renuncia al derecho que le asiste en suscribir las participaciones sociales que ofrece en venta Sylvain Giroux, aceptando que el nuevo socio suscriba las participaciones sociales que les cede el señor Sylvain Giroux.

En conclusión una vez negociadas las participaciones ofertadas y negociadas tanto por el señor GILLES PEPIN y SYLVAIN GIROUX, el nuevo paquete accionario de la compañía queda distribuido en la siguiente forma:

<b>SOCIO</b>	<b>No. DE PARTICIPACIONES</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>
Gilles Pepin	200.	200
Yves Cormier	200	200
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

Siendo las 15h30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observación, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

  
**CHANTAL SIOUI**

**PRESIDENTA**

  
**GILLES PEPIN**

**SECRETARIO-GERENTE GENERAL**

06  
JUAN PABLO VILLAS  
SECRETARIO

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO :  
MIL CUATROCIENTOS OCHO - DOY FE -



*[Handwritten signature]*  
JUAN PABLO VILLAS  
NOTARIO PUBLICO



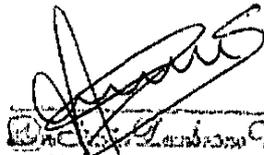
R A . . . . *[Signature]*

# NOTARIA PUBLICA CUARTA

MANTA - MANABI - ECUADOR  
Ave. 2da. entra Calles 9 y 10  
Edif. Chang. 1er piso

**DOY FE:** Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ECUADOR INMOBILIARIA INMOBIECUA CÍA. LTDA.", signada con el No. 3.921, celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 14 de julio del 2010, se ha sentado la respectiva razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por los cónyuges, señores: GILLES PEPIN y CHANTAL SIOUI, y, el señor SYLVAIN GIROUX, a favor de del señor YVES CORMIER, de conformidad a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, en los términos constantes en dicha escritura pública.- Manta, 24 de marzo del 2011.- Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-



  
Dr. Simón Zambrano Vincés  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " ECUADOR INMOBILIARIA INMOBIECUA CIA. LTDA. ", DEL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES : GILLES PEPIN Y CHANTAL SIOUI, y EL SEÑOR SYLVAIN GIROUX; A FAVOR DEL SEÑOR YVES CORMIER, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. ◊

MANTA, 14 DE MARZO DEL 2.011



  
Abgda. Fátima Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta